

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA**  
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **100**

Fecha: 10/10/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 <b>2016 00001</b>	Verbal	JOSE ALIRIO-GARCIA ORDOÑEZ	LEONOR GARCIA BUENDIA	Auto de Obedezcase y Cúmplase OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cúcuta - Sala Civil Familia, Magistrado Sustanciador Dr. ROBERTO CARLOS OROZCO NÚÑEZ; mediante decisión de fecha 12 de septiembre de 2023, que ordeno DEVOLVER el expediente a esta instancia.	09/10/2023	1
54001 31 53 003 <b>2016 00250</b>	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	CLAUDIA LILIAANA BOADA OSORIO	Auto Interlocutorio NO ACCEDER a la solicitud de levantamiento de la medida cautelar de embargo dictada al interior del presente proceso hipotecario; PRECISESE que el proceso de la referencia se encuentra suspendido, con la decisión adoptada el pasado 7 de diciembre de 2022.	09/10/2023	1
54001 31 53 003 <b>2017 00351</b>	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	COOPERATIVA PALMAS RISARALDA LTDA.	Auto de Tramite Por secretaria libre nuevamente el oficio de desembargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 260-156059, dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos de Cúcuta.	09/10/2023	1
54001 31 53 003 <b>2021 00113</b>	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A. BANCOOMEVA	CARMN XIOMARA VILLASMIL CRESPO	Auto resuelve corrección providencia CORRIJASE la parte resolutive del auto de fecha 05 de mayo de 2023, específicamente su numeral SEGUNDO (Numeral 1°), en lo que hace al Numero de la Escritura Pública de Constitución de Hipoteca a cancelarse derivada de la natación 16 del folio de matrícula inmobiliaria del bien rematado...VER AUTO.	09/10/2023	1
54001 31 53 003 <b>2022 00146</b>	Ordinario	MARYURI SMITH ZUÑIGA RODRIGIEZ	PERSONAS INDETERMINADA	Auto decide recurso NO REPONER el auto de fecha 28 de junio de 2022; No dar alcance a la Excepción Previa formulada por el Curador Ad Litem, por lo motivado en este auto.	09/10/2023	1
54001 31 53 003 <b>2023 00182</b>	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	LUIS CARLOS HERRERA CALDERON	Auto acepta renuncia poder ACEPTAR la renuncia del poder solicitado por el Dr. EDWIN JOSE OLAYA MELO en su condición de apoderado de la demandante SCOTIABANK COLPATRIA S.A.; REQUERIR a SCOTIABANK COLPATRIA S.A., para que proceda a designar nuevo apoderado.	09/10/2023	1
54001 31 53 003 <b>2023 00218</b>	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	LUIS ENRIQUE- BERNAL SANTOS	Auto Interlocutorio ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN conforme se dispuso en el mandamiento de pago de fecha 25 de julio de 2023; CONDENAR en costas a la parte demandada.	09/10/2023	1
54001 31 53 003 <b>2023 00218</b>	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	LUIS ENRIQUE- BERNAL SANTOS	Auto Pone en Conocimiento AGREGAR la respuesta emitida por la entidad informando el cumplimiento de la orden dada por el despacho, respecto de las medidas cautelares decretadas y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante para lo que estime pertinente.	09/10/2023	2

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 <b>2023 00247</b>	Liquidacion Obligatoria	CARLOS GIOVANNI GARCIA VIVAS	ACREEDORES VARIOS	Auto inadmite demanda AVOQUESE conocimiento frente a la solicitud de REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL propuesta por CARLOS GIOVANNI GARCIA VIVAS; INADMITIR la presente solicitud del proceso de Insolvencia por REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL adelantado por CARLOS GIOVANNI GARCIA VIVAS; CONCEDER el término de diez (10) días para subsanar la solicitud, so pena de rechazo. Se deberá en todo caso realizar las subsanaciones solicitadas allegando un solo escrito con dichas correcciones, para mayor trámite procesal, junto con los documentos faltantes, según fuere el caso.	09/10/2023	1
54001 31 53 003 <b>2023 00278</b>	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	VIVAMED SAS	Auto Interlocutorio ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN conforme se dispuso en el mandamiento de pago de fecha 25 de agosto de 2023; CONDENAR en costas a la parte demandada.	09/10/2023	1
54001 31 53 003 <b>2023 00323</b>	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	RONALD CAMILO CAMARGO GARCIA	Auto inadmite demanda INADMITIR la presente demanda ejecutiva; CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar la demanda so pena de rechazo. DEBIENDO allegar en un solo escrito la demanda, con las correcciones de rigor.	09/10/2023	1
54001 31 53 003 <b>2023 00325</b>	Abreviado	LAITON ROJAS - MARIA MILBIA	DENTIX COLOMBIA S.A.S.	Auto inadmite demanda INADMITIR la presente demanda verbal de Restitución de Inmueble Arrendado; CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de rechazo.	09/10/2023	1
54001 31 53 003 <b>2023 00327</b>	Ordinario	BARBARA MARLENY RIVERA PUCHE	REINA DEL CARMEN FLORES	Auto inadmite demanda INADMITIR la presente Demanda Verbal de Pertenencia; CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de rechazo.	09/10/2023	1
54001 31 53 003 <b>2023 00329</b>	Ejecutivo Singular	ALBERTO RODRIGUEZ CALDERON	DIOMERD RUBEN NOVOA PARADO	Auto inadmite demanda INADMITIR la presente Demanda Ejecutiva Singular; CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de rechazo.	09/10/2023	1
54001 31 53 003 <b>2023 00332</b>	Ordinario	CESAR AUGUSTO GAUTA FLOREZ	ASTRID IOSHARA GAUTA OSORIO	Auto Interlocutorio DEVUELVASE la presente demanda Verbal de Simulación, promovida por CESAR AUGUSTO GAUTA FLOREZ, a través de apoderado judicial, en contra de ASTRID IOSHARA GAUTA OSORIO, al Juzgado Quinto Civil Municipal de esta ciudad, para que asuma su conocimiento o actúe conforme a lo previsto en el artículo 139 del C.G.P., si es que lo considera aplicable.	09/10/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 10/10/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

ISLEY MARICELA FLOREZ BERMON  
SECRETARIA